

Madrid versus Libertad

Xabier Vila

EL PASADO DÍA 10 de agosto presenté en la Feira do Livro da Coruña mi libro 'Galiza C i B: Herriak sense fronteiras' (Madrid, 2001), en el que –entre otros temas– analizo la “cuestión” del independentismo en el reino de España desde la perspectiva de la teoría de la espiral del silencio de la socióloga alemana Elisabeth Noelle-Newman. A grandes rasgos, esta teoría –demostrada empíricamente por su autora– consiste en que los medios de comunicación al difundir continuamente, diariamente, una determinada forma de interpretar la realidad o una noticia determinada de una forma pre-determinada, consiguen que la población general acabe asumiéndola como cierta, obligando a los discrepantes con dicha interpretación y pre-determinación a no manifestar públicamente su oposición por miedo al rechazo y al aislamiento social. Pero dicha teoría no es totalmente original de Noelle-Newman, ya que otro alemán, el ministro nazi de Propaganda, Goebbels, había dicho –y también demostrado– que “una mentira, por descomunal y descarada que sea, si se repite continuamente, las masas acaban aceptándola como una gran verdad”. Este procedimiento genera un proceso insidioso por el que, a mi entender, los periódicos y emisoras de radio y televisión más que crear opinión (pública) crean silencio (público).

Un silencio que, sobre todo, desde Madrid es difícil de romper pero que es necesario romper, sobre todo, en el conflicto entre Euskal Herria y el reino de España, aunque ello suponga que los que se dedican a apuntar con el bolígrafo, el ordenador, el dedo –presignado o no– o la pistola (que están en cualquier parte) comiencen su trabajo: no olvidemos que es por su causa por lo que es posible afirmar, sin temor al yerro, que, en realidad –como dice un abogado madrileño conocido mío–, el reino de España más que historia tiene antecedentes penales. Y que mucho más inimaginable que un lehendakari negro es un rey de España del mismo color.

Pero voy al objeto de la reflexión que me ocupa: el derecho de autodeterminación de los pueblos. El

derecho de autodeterminación de los pueblos es tan intrínseco a la naturaleza humana como lo son el derecho a la vida, el derecho a la libertad o el derecho a la autonomía individual. Estos son derechos inherentes al hombre por el mero hecho de ser hombre. Son derechos inalienables e imprescriptibles que ninguna mayoría –absoluta o relativa– puede enajenar, en ningún caso. Con el derecho a la autodeterminación de los pueblos ocurre exactamente lo mismo.

Si existe algún o muchos colectivos humanos que tienen existencia objetiva como nación –generalmente una lengua, una cultura, una historia y un espacio considerados comunes–; y/o una conciencia subjetiva de constituir un colectivo diferenciado que desea ser reconocido como tal por los demás colectivos ya reconocidos, la mera existencia de ese deseo genera automáticamente el derecho a su autodeterminación.

Por lo tanto, el problema del derecho a la autodeterminación no se refiere a su existencia, sino a su ejercicio. Como derecho humano inalienable, su existencia no depende de su reconocimiento por una mayoría más o menos amplia, aunque su ejercicio sí pueda depender de ella. Es decir; cuando un pueblo no puede ejercer automáticamente su derecho inalienable e imprescriptible a la autodeterminación es porque hay otro pueblo organizado como Estado que mediante instituciones represoras que utilizan la fuerza o la amenaza de la fuerza (normalmente el ejército y la policía) se lo impide. Pongo como ejemplos, de todos conocidos: Irlanda del norte y el Reino Unido, el Sahara Occidental y Marruecos, Palestina e Israel o cualquiera de las naciones del reino de España y el Estado español.

Por eso, en los referéndums de autodeterminación no se vota si ese derecho existe o no, lo que se vota es una petición de permiso para que ese derecho se pueda ejercer. Lo que se vota es una petición al pueblo más poderoso para que en el caso de que el menos poderoso gane el referéndum y declare su independencia, no vayan a ir a matarlos. Compromiso que no siempre es cumplido como ocurrió no hace mucho tiempo en Timor Oriental.

En los sistemas políticos democráticos, en los que las decisiones relevantes se adoptan –mediante mandato representativo– por mayoría de los ciudadanos con derecho a voto, la forma legítima de ejercer el derecho a la autodeterminación colectiva es mediante el voto favorable de esa mayoría (sabido es que los países democráticos occidentales se vanaglorian de estar gobernados por la mayoría con “escrupuloso” respeto a las minorías. Pero dicho respeto recuerda al respeto que se tiene por una madre: se la respeta pero nunca se le hace caso). Ciñéndome al caso concreto de Euskal Herria, el gobierno español viendo el “peligro” de que en pocos años esa mayoría democrática pueda ser alcanzada gracias a la legítima labor de enculturización en la realidad euskalduna que los gobiernos y las organizaciones y colectivos vascos han realizado (y digo legítima labor de enculturización porque todos los estados e instituciones la realizan sobre sus filiados y a-filiados) en los últimos 25 años, ha optado por criminalizar y demonizar a todas las organizaciones y personas que, públicamente, se muestran favorables a la autodeterminación y su consecuencia inevitable, la independencia (desgraciadamente, más temida por los partidos nacionalistas españoles que los propios atentados indiscriminados). No solamente a Batasuna, sino también al PNV cuando se manifiesta abiertamente a favor de dicha opción.

La Ley Orgánica de Partidos Políticos, recién aprobada por la clase parlamentaria española es un elemento fundamental de esta estrategia de criminalización. Porque aunque esta ley, efectivamente como ha declarado la clase política, no prohíbe ideas (aunque sólo sea porque las ideas no se pueden prohibir), ni tampoco su libre expresión (ya va siendo hora de que en las sociedades supuestamente libres y abiertas, en las que los mass media son capitales en la conformación del pensamiento de las personas, el limitado derecho a la libertad de expresión sea efectivamente complementado con el derecho de difusión de las creaciones, opiniones, pensamientos e ideas, mediante la posibilidad de acceso

justo de los ciudadanos a todos los medios de comunicación), sí que prohíbe su materialización práctica cuando ésta implique “subvertir el orden constitucional” –art. 9.2c LOPP– (recordemos que dicho orden es extraordinariamente amplio: abarca desde la monarquía parlamentaria hasta la indisoluble unidad de la nación española, pasando por la economía de mercado y por la solidaridad –exclusivamente crematística– obligatoria). “Subversión” que en el presente, y probablemente todavía más en el futuro, puede proceder de la acción política tanto de un partido independentista, como de uno socialista o comunista, o de una organización anarquista.

Cuando se ilegalice definitivamente a Batasuna, con la organización se estará ilegalizando a las aproximadamente 200.000 personas que habitualmente apoyan su programa político mediante su sufragio, libre, igual, directo y secreto. Si no fuese así (secreto) a algún super-miembro de la clase judicial con delirios noblescos se le podría ocurrir procesar –Ley de Partidos en mano– a todas ellas por (por ejemplo) “dar apoyo político expreso o tácito al terrorismo” (art. 9.3a), o por fomentar “una cultura de enfrentamiento y confrontación civil” (art. 9.3b); expresiones que la sección española de Amnistía Internacional, en sus comentarios al Proyecto de Ley Orgánica de Partidos Políticos, entiende como preocupantes ya que basándose en ellas –y en otras de similar indeterminación– “se pudieran emprender procesos de ilegalización de partidos políticos que propugnen el cambio de principios constitucionales o leyes de forma pacífica”.

El pueblo vasco –todos los pueblos– debe seguir luchando, continuamente, diariamente, por su independencia política. Con fuerza y convicción, pero con tolerancia y respeto por la vida, la libertad y la autonomía individuales. En primer lugar porque, incluso en democracia, a las organizaciones y a las personas es muy fácil hacerlas desaparecer, aunque no tanto a las ideas. Y en segundo lugar, porque está en el camino que algún día le permitirá alcanzarla.